

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2022-00041**

Demandante: **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

Demandado: **UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO S.A.S.**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de títulos que hace la parte demandada, se pone en conocimiento de las partes el comunicado allegado por la DIAN obrante en el ítem 019 del expediente digital, a efectos de que se pronuncien.

De otro lado, se requiere a la DIAN para que se sirva aclarar si lo pretendido con su oficio es el embargo de bienes dentro del proceso de la referencia. De ser así, presentar la petición en tal sentido.

Adviértasele a esa entidad que, frente a los dineros cautelados en este proceso, por acuerdo entre las partes, se dispuso que fueran devueltos al demandado, razón por la cual, la solicitud de dar aplicación a lo señalado en el art. 465 del C.G.P., a efectos de distribuir los recursos atendiendo la prelación de créditos no será posible.

Por secretaría y hasta nueva orden, absténgase de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del proveído del 22 de marzo de 2022.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5b1a74ec41b6acf63c6346324a08eebdaae8e0d2da9e71b18b5eba3285a080**

Documento generado en 19/05/2022 08:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>